



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 82 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de marzo de 2024.

VISTO:

El Proveido de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de fecha 04 de marzo del 2024, en el Oficio N° 280-2024-GR.CAJ-DRAC/P. CAJAMARCA CUI 2587513, con fecha 04 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9221893, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 56-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de febrero del 2024, se resuelve "*Artículo Primero: APROBAR y por ende AUTORIZAR el reinicio de plazo de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2587513, a partir del 09 de febrero del 2024. En mérito al Informe N° 018-2024-PROYECTO C.U.I N° 2587513-RESIDENTE/AAAC, el Informe N° 19-2024-SUPERVISIÓN- PROYECTO CUI 2587513-DRAC/CNM y al numeral 7.11.4 de la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI. Asimismo, en conformidad al Proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 09 de febrero del 2024*"

Que, a través del Oficio N° 280- 2024-GR-CAJ-DRAC/P. CAJAMARCA CUI 2587513, de fecha 04 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9221893, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria, dirigido al Mg. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, respecto a la actualización del Calendario de Avance de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación PERT CPM para el Proyecto CUI 2587513, comunica lo siguiente: "*se remite INFORME N° 21-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/CNM elaborado por el Supervisor de Obra, otorgando la conformidad y aprobación de la Actualización de Calendario de Avance de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación PERT CPM del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2587513, actualizado con INFORME N° 020-2024-PROYECTO CUI 2587513 RESIDENTE/AAC por Residente de Obra, para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo a fin de realizar el control y seguimiento de la ejecución del referido proyecto de inversión, bajo la modalidad de administración directa*" (el énfasis es nuestro).

Que, por medio del Proveido de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Néstor Mendoza Arroyo, se indica a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura proyectar resolución correspondiente.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 82 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de marzo de 2024.

Que, mediante el Informe N<sup>o</sup> 21-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/CNM, de fecha 28 de febrero del 2024, con registro MAD N<sup>o</sup> 9202083, emitido por el Ing. Castinaldo Núñez Mejía- Supervisor del Proyecto, dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboa- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, respecto a la presentación de calendario de avance de obra programado actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, en el **Punto 4**, llega a la siguiente conclusión: "*Visto y revisado el informe del Residente de Obra, quien ha presentado el calendario de avance de obra programado actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, ésta Supervisión indica su conformidad y aprobación (...)"* (el énfasis es nuestro).

Que, a través del Informe N<sup>o</sup> 020-2024-PROYECTO C.U.I N<sup>o</sup> 2587513- RESIDENTE/ AAAC, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Alán Andrés Altamirano Cárdenas- Residente de Obra, dirigido al Ing. Castinaldo Núñez Mejía- Supervisor de Obra, alcanza calendario de avance de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, indicando en el **Punto 4 de sus conclusiones**, lo siguiente:

*"- Se presenta el calendario de avance de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, de acuerdo al Expediente Técnico modificado y el reinicio de ejecución de obra, para su aprobación (...)"*.

Que, en este contexto, conviene citar lo establecido por la Directiva N<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, **respecto de las "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca"**, en el numeral I, OBJETIVOS, indica: "*estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca*", en el numeral II. FINALIDAD, indica: "*mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones*".

Que, la precitada Directiva, señala en su numeral 7.11.4, respecto de las paralizaciones y reinicios de trabajos, lo siguiente: "*(...) de reiniciados los trabajos, el Residente de Obra presentará al Inspector o Supervisor el Cronograma de obra actualizado*".

Que, articulando la normativa antes citada con los actuados, es de verse que, se cumple con lo indicado por el numeral 7.11.4 de la Directiva N<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, puesto que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N<sup>o</sup> 56-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de febrero del 2024, se resuelve **APROBAR** y por ende **AUTORIZAR** el reinicio de plazo de ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N<sup>o</sup> 2587513, a **partir del 09 de febrero del 2024**. Asimismo, que el Residente de la Obra- Ing. Alán Andrés Altamirano Cárdenas, presenta al Supervisor de Obra Ing. Casinaldo Núñez Mejía, el calendario de avance de obra programado actualizado, calendario de avance de obra valorizado actualizado, calendario de adquisición de materiales y programación PERT CPM, otorgando el supervisor de la Obra su conformidad y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 82 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo de 2024.

aprobación de dichos calendarios; Por ende, se deberá emitir acto administrativo aprobando los calendarios de obra.

Que, los actos administrativos deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Programado Actualizado, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el Calendario de Adquisición de materiales y programación PERT CPM del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 126 UNIDADES PRODUCTORAS 120 CENTROS POBLADOS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2587513. En mérito al Informe N.º 21-2024-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2587513-DRAC/CNM, emitido por el Ing., Casinaldo Núñez Mejía- Supervisor del Proyecto y el Informe N.º 020-2024-PROYECTO C.U. I. N.º 2587513-RESIDENTE/AAC, emitido por el Ing. Alán Andrés Altamirano Cárdenas- Residente de Obra.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR